

Informe de minería ambiental

1. Introducción

Eje estratégico	Incidencia y Comunicaciones Estratégicas
-----------------	--

El presente informe de afectaciones derivadas de la minería surge del esfuerzo compartido de la Fundación Gaia Amazonas (FGA) y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), con el objetivo de fortalecer la gobernanza de los territorios indígenas de la Amazonía oriental y los procesos de restitución de los derechos territoriales afectados en el marco del conflicto armado, en particular los relacionados con la minería ilegal. La información que se presenta aquí se levantó en el marco de la caracterización de afectaciones territoriales del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá, realizado por la URT, con el apoyo de FGA, con base en lo establecido en el Decreto Ley 4633 de 2011.

Por otro lado, en el marco de la Alianza Amazónica para la Reducción de los Impactos de la Minería de Oro (AARIMO), de la que FGA hace parte, se formuló y obtuvo un proyecto con recursos de la Fundación Gordon y Betty Moore. A la FGA le corresponde el cumplimiento del objetivo 1.3: "Para 2025, los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana cuentan con mayor autonomía y capacidades de gobierno territorial reflejadas en las acciones de gestión y el incremento de la participación en decisiones relativas a actividades mineras ilegales". El presente informe tiene la vocación de servir como insumo para la toma de decisiones en el marco del cumplimiento de este objetivo.

2. Proceso de caracterización.

Mediante la Ley 1448 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con la función de "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras" (Art. 104). Mediante el Decreto Ley 4633 de 2011 se reguló el proceso de restitución de derechos territoriales para comunidades indígenas, a cargo de la URT.

Como principales antecedentes de la referida ley, vale la pena resaltar el Convenio 169 de la OIT, que establece los derechos de los pueblos indígenas y tribales y fue ratificado por el estado Colombiano en 1991, así como la Sentencia T - 025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, en cuyo análisis se abordó la situación de vulnerabilidad y el desplazamiento forzado que enfrentan las comunidades indígenas, ordenando al estado colombiano la adopción de medidas para proteger los territorios indígenas y prevenir las afectaciones territoriales sufridas por los pueblos indígenas.

En el marco del seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025, la Corte Constitucional analizó los impactos diferenciados del conflicto armado en las comunidades indígenas, mediante el Auto 004 de 2009. Este auto representa un hito jurisprudencial, una guía ineludible para la atención de las comunidades indígenas afectadas por el conflicto armado. La importancia de este auto deriva del análisis del vínculo especial que mantienen las comunidades indígenas con su territorio, y de una perspectiva desde la autonomía cultural y el gobierno propio. Así, la Corte encuentra que el conflicto armado afecta a las

comunidades indígenas por las afectaciones a la seguridad alimentaria, en primer lugar, pero también en la posibilidad de mantener y transmitir su cultura y su plan de vida. De allí que la Corte advierta (desde 2009, y todavía vigente) que el conflicto armado pone en riesgo la supervivencia física y cultural de las comunidades indígenas.

Los pronunciamientos de la Corte Constitucional, incluyendo la sentencia T-025 de 2004 y los Autos de seguimiento, son la principal motivación y el núcleo principal para la interpretación del Decreto Ley 4633 de 2011.

El centro de este proceso son los derechos territoriales, entendidos estos como las condiciones que permiten mantener el vínculo de las comunidades indígenas con su territorio y las condiciones de su supervivencia física y cultural. Este proceso está compuesto por dos etapas, una de naturaleza administrativa y otra judicial. En la primera etapa, la Unidad recaba información de distintas fuentes (principalmente con las autoridades indígenas) para georreferenciar el territorio y determinar su vínculo jurídico, así como identificar las afectaciones derivadas del conflicto armado ocurridas desde 1991.

La etapa judicial comienza cuando la URT, actuando como representante judicial de las comunidades indígenas, presenta la demanda de restitución de derechos territoriales ante un juez especializado. Dentro de las medidas que puede tomar el juez, en la sentencia, está la orden a la Agencia Nacional de Tierras para formalizar los territorios indígenas, a partir de procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento o reestructuración del territorio. Pero además de esto, el juez puede tomar medidas para detener las afectaciones que siguen ocurriendo y restituir los derechos territoriales afectados. Naturalmente, esto incluye los impactos derivados de la minería de oro.

Es importante anotar que, en atención a lo establecido en el artículo 151 del Decreto 4633 de 2011, cuando la Unidad verifica una situación de gravedad y urgencia que ponga en riesgo la supervivencia física y cultural de las comunidades indígenas, puede solicitar al juez el decreto de medidas cautelares, encaminadas específicamente a impedir el riesgo o detener la afectación, incluso sin que haya un proceso de restitución en curso. En el caso del Territorio Indígena, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT) presentó medida cautelar para la protección del territorio, ante la grave situación de conflicto armado en el territorio, como se explicará en detalle en el capítulo 10..

Por otro lado, es importante resaltar que el proceso de restitución de derechos territoriales en el caso del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá tiene la particularidad de que ocurre al tiempo de que este territorio avanza en la puesta en funcionamiento de la Entidad Territorial Indígena (ETI), en los términos del Decreto Ley 632 de 2018. El contexto de la puesta en funcionamiento de la ETI es ineludible para el proceso de restitución de derechos territoriales, tanto por lo que significa en términos de respeto y garantía del derecho propio como la oportunidad que significa este proceso para lograr una restitución transformadora. Por esta razón, en el proceso de restitución de derechos territoriales del caso Bajo Río Caquetá, la URT involucró con especial cuidado el contexto del Decreto Ley 632 de 2018.

El Decreto Ley 632 de 2018 establece normas transitorias para la puesta en funcionamiento de las entidades indígenas en las áreas no municipalizadas en los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 transitorio, 286 y 330 de la Constitución Política de 1991. Este Decreto Ley es un desarrollo de los derechos al territorio y a la autonomía, en el marco del reconocimiento de la diversidad cultural de la Constitución Política y de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en el Convenio 169 de la OIT.

Una vez constituidos como territorio indígena, estos tendrán las siguientes funciones, establecidas en el artículo 5 del Decreto Ley 632 de 2018, en armonía con el artículo 287 de la Constitución Política.:

1. Gobernarse por autoridades propias, a través de Consejos Indígenas conformados y reglamentados de conformidad con el sistema de gobierno propio de cada pueblo o comunidad indígena.

2. Ejercer las funciones previstas en este decreto, conforme a la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, los usos y costumbres de las comunidades, el sistema de gobierno propio y la institucionalidad de los pueblos indígenas.
3. Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida o sus equivalentes, dentro del marco de la legislación aplicable y conforme al principio de coordinación.
4. Recibir, administrar y ejecutar los recursos provenientes de fuentes de financiación pública o privada, para el desarrollo de las funciones que le correspondan, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto.

Dentro de estas funciones, vale la pena hacer énfasis en las competencias ambientales atribuidas a las autoridades indígenas, por vocación del Decreto 1275 de 2024, en desarrollo del Convenio 169 y de la Constitución Política. En este decreto, se reconoce a las autoridades indígenas como autoridades ambientales, en coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las demás autoridades del Estado con competencia ambiental.

3. Metodología del levantamiento de información

El presente informe de afectaciones derivadas de la minería como ejercicio compartido de la Fundación Gaia Amazonas (FGA) y la URT, se realizó con la ruta orientadora que presenta el Decreto Ley 4633 de 2011¹ para el proceso de caracterización de afectaciones territoriales. En el artículo 140 del Decreto se insta a que "las etapas de la metodología de caracterización, desde su diseño hasta su implementación, deberán hacerse con la participación de los pueblos o comunidades víctimas, a través de sus instancias y mecanismos propios".

De acuerdo con los artículos 4, 7 y 22 del Decreto Ley 4633 de 2011, se reconocen la Ley de Origen, el Derecho Mayor y Derecho Propio, el territorio, la cultura, la unidad y la autonomía como los principios orientadores para el desarrollo de la caracterización de afectaciones territoriales. Conforme a los elementos definidos en los artículos 153, 154 y 155 del Decreto, La caracterización de afectaciones del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá se realiza con el fin de contribuir al restablecimiento del equilibrio, el fortalecimiento de la gobernanza de los territorios indígenas de la Amazonía Oriental, la armonía de los pueblos y sus comunidades, en el vínculo milenario que han construido con el territorio.

El proceso de caracterización para la elaboración del informe de afectaciones por minería en el bajo río Caquetá se desarrolló en tres momentos: 1) Alistamiento Metodológico, 2) Recolección de información primaria 3) sistematización y consolidación del informe. Durante los primeros meses de 2024 se inició la etapa de alistamiento del proceso, en la cual se realizó barrido de fuentes secundarias, se desarrolló la propuesta metodológica y los instrumentos de recolección de información (baterías de preguntas para línea de tiempo y cartografía social). Posteriormente, durante los meses de abril y mayo se avanzó en la recolección de información primaria a través del diálogo y el trabajo concertado con los representantes de los resguardos de Comeyafú, Camaritagua, Puerto Córdoba y Curare Los Ingleses, pertenecientes a los pueblos indígenas Tanimuca, Cubeo, Macuna, Miraña, Carijona, Bora, Matapí, Muinane, Taiwano, Yeral, Uitoto entre otros, y que a su vez conforman el Territorio indígena del Bajo Río Caquetá. Finalmente se sistematiza la información primaria, secundaria y otras fuentes revisadas.

4. Cartografía

¹ Decreto Ley 4633. (9 de diciembre de 2011). Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas [En línea].

El proceso de recolección de información primaria estuvo concentrado en la identificación del Territorio Indígena del Bajó Río Caquetá. Para ello se utilizó la cartografía social como herramienta de representación de la información territorial. En estos ejercicios se contó con la participación de mujeres, jóvenes, tradicionales, representantes de los programas de organización del territorio así como autoridades administrativas.

El objetivo de la cartografía como herramienta consiste en la recopilación de información concerniente al territorio y las comunidades desde diversos aspectos, mediante la ubicación espacial de los sitios de interés cultural (entre ellos los sagrados y los de manejo especial). En un primer momento se trabajó sobre la salida gráfica del territorio constituido, el cual se dispuso en el lugar de reunión para que los integrantes de las diferentes comunidades identificaran, los límites enmarcados en las resoluciones de constitución y ampliación, ubicación de las comunidades y el territorio ancestral.

La información señalada en los mapas abarcó sitios de interés prioritario, tales como comunidades (asentamientos), lugares sagrados, puntos de alta relevancia cultural y áreas que requieren un tratamiento específico debido a su valor simbólico o estratégico para las comunidades. También destacó los sectores de pesca relacionados a los caños que se identificaron por las comunidades; de igual manera, se identificaron los caminos ancestrales, caminos de cacería, caminos vecinales, los cuales son utilizados por las comunidades para asegurar su movilidad dentro del territorio, así como para realizar actividades clave como la caza y la recolección de alimento. Adicionalmente se pudieron destacar las áreas definidas en los procesos de zonificación territorial destinadas al uso y manejo especial para la sostenibilidad cultural y ecológica, las zonas de conservación y manejo especial para la sostenibilidad cultural y ecológica, así como las zonas de intangibilidad de protección a los pueblos en aislamiento.

En un segundo momento se exploró de manera general información correspondiente a las afectaciones territoriales en el marco del conflicto armado en el territorio, las violaciones a los derechos territoriales de los pueblos indígenas y finalmente en la afectación territorial por la minería de oro de aluvión. Además del relato específico de los hechos, se invitó a las autoridades participantes a reflexionar sobre los impactos de las afectaciones en términos de sistemas agroalimentarios, culturales, de salud, y de autonomía y gobierno propio.

5. Minería

Los primeros miembros de las Farc que llegaron a la región de La Pedrera lo hicieron en 1986 desde el río Apaporis, para entrar después por el río Mirití Paraná, buscando un laboratorio de cocaína cerca de los chorros de este río. Después de esto, se comenzó a consolidar la presencia de las Farc en el río Caquetá, que transitaban entre Araracuara y La Pedrera. Esta llegada significó el fin de los laboratorios y las pistas clandestinas². Desde 1994, hasta 2016 (con su desmovilización), el Bloque Sur de las Farc hicieron presencia permanente a lo largo del río Caquetá. Con todo, esta presencia estuvo limitada por los chorros (formaciones rocosas que causan turbulencia en el agua y dificultan la navegación) de Araracuara y Puerto Córdoba, este último ubicado frente a la comunidad indígena del mismo nombre. Así, la ubicación de las comunidades del Consejo Indígena de Bajo Río Caquetá sobre el río Caquetá las hizo más visibles y vulnerables a las afectaciones territoriales ocurridas en el marco del conflicto armado. De entre ellas, las comunidades de Puerto Córdoba y Loma Linda, vecinas del chorro Córdoba, han estado más expuestas a los tránsitos de las Farc, puesto que, para cruzar el chorro, las Farc suelen desabordar y moverse por tierra, junto con el cargamento a lo largo de una trocha, para volver a abordar la lancha después de haber cruzado el chorro.

² FRANCO, Roberto. Cariba malo: episodios de resistencia de un pueblo indígena aislado del Amazonas. Leticia: Universidad Nacional de Colombia, Sede Amazonas. 2012, p.90.

La minería ilegal de oro de aluvión llegó al río Caquetá en el año 2000, traída por grupos de crimen organizado procedente de Brasil³. Para entonces, las Farc llevaban haciendo presencia en el río Caquetá por unos 6 años. La minería ilegal de oro de aluvión se expandió rápidamente, no solo a lo largo del río Caquetá, sino también los ríos Puré, Putumayo, Cotuhé, y otros de menor caudal, como el Purité. Solo en el punto de Puerto Arturo sobre el río Caquetá llegó a haber 36 balsas, una seguida de la otra, como un pueblo sobre el agua⁴. La cuenca media y baja del río Caquetá conserva una gran importancia estratégica porque permite la conexión hacia el Brasil y además facilita el tránsito con dirección a las balsas mineras en los ríos Puré y Putumayo, a través del río Hilo y de varias trochas.

Al principio, los grupos criminales intentaron convencer a las autoridades tradicionales de permitir el ingreso de las dragas con la promesa de llevar enormes ingresos y ofrecer trabajo a los comuneros⁵. Por su lado, las Farc comenzaron a impulsar la minería ilegal de oro de aluvión, dado que la extorsión a las balsas mineras se convirtió en una fuente importante de ingresos. Así, la consolidación de la minería de oro de aluvión fue impuesta por medio de violencia. La Defensoría del Pueblo ha argumentado que la explotación ilegal de oro de aluvión está relacionado con la profundización del control territorial por parte de las Farc, hasta 2016, y del Frente Carolina Ramírez, desde 2017⁶. Así, además de la imposición de limitaciones a la movilidad (implicando restricciones de caza, pesca, recolección y cuidado de las chagras) las Farc amenazó, asesinó y desplazó forzosamente a líderes tradicionales del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá⁷.

Después de 2004, aproximadamente, el Ejército aumentó la presencia y los controles a lo largo del río Caquetá, en una operación contrainsurgente y en contra de los cultivos de uso ilícito. La minería ilegal de oro de aluvión persistió ante la avanzada del Ejército, porque la estrategia militar estuvo dirigida específicamente a enfrentar el narcotráfico y en este escenario no se contemplaron acciones contra esta actividad. Esto, de hecho, llevó al fortalecimiento de la minería ilegal, dada la caída de la economía cocalera en otras partes del país. Así, las balsas mineras, que al principio estuvieron concentradas en torno a Araracuara y Puerto Santander, se expandieron hasta la desembocadura del río Cahuinari en el Caquetá, llegando brevemente a la bocana del Miriti Paraná y hasta el chorro de Córdoba. Esa extensión de las balsas mineras duró poco, solo hasta el año 2014, porque la reacción de las autoridades tradicionales del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá llevó a que varias fueran capturadas por el Ejército. Esta acción de protección del territorio por parte de las autoridades indígenas los puso en el foco de atención de las Farc, lo que desde entonces agravó las amenazas.

La presencia de las balsas mineras se consolidó después en las cuencas de los ríos Puré y Putumayo⁸, Cotuhé y Purité⁹. La presencia de dragas a lo largo del río Puré ha representado un problema de particular gravedad porque el río Puré es el territorio de los pueblos Yuri y Passé, dos pueblos en estado de aislamiento voluntario. A medida que las balsas dedicadas a la minería ilegal remontan el río Puré, los Yuri y Passé se han movido también, huyendo de las dragas. La minería en el río Puré, entonces, ha aumentado el riesgo de que se rompa el aislamiento voluntario en el que este pueblo está, en medio de un contexto de economías ilegales y conflicto armado. Además de esto, la minería ilegal de oro implica un riesgo a la salud, producto de los

³ TRUJILLO BONELO, Luis Ángel. Y llegaron los dragones: dragas y drogas sobre el río Caquetá (Inspección del Metá, finca "El Refugio"). En: Mundo Amazónico. Bogotá: Universidad Nacional, 2014. Vol. 5, pp 425-453.

⁴ Ibidem., p. 436.

⁵ Ibidem.

⁶ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe de Riesgo 020-17 Al. 27 de abril de 2017, p. 8.

⁷ UAEGRTD. Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales. Territorio Indígena Bajo Río Caquetá. 2024

⁸ INSIGHT CRIME. INSIGHT CRIME. La Amazonía saqueada. Las raíces de los delitos ambientales en las regiones de la triple frontera. 2022.

⁹ PINILLA PEDRAZA, Claudia Patricia, y SANTOS MORÁN, Clara Yesenia. La minería ilegal arrasando las entrañas de la tierra. En: Mundo Amazónico. Bogotá: Universidad Nacional, 2014. Vol. 5 p.455-475.

cambios en el curso del río, la disponibilidad de recursos para caza y pesca, y la afectación generada por el uso del mercurio¹⁰.

Estas balsas son un sistema flotante y mecanizado de extracción de oro de aluvión, que utiliza unas mangueras de ocho pulgadas, puestas por un buzo en el lecho del río. Con unos motores, operados por otro trabajador, se extrae el lodo del lecho del río y se le hace fluir por unas esclusas para atrapar el oro y los sedimentos. Luego, los sedimentos se mezclan con mercurio para que este se amalgame con el oro y vaya al fondo del sedimento. Así, el oro amalgamado con mercurio se separa del resto del sedimento¹¹. El sedimento, contaminado con mercurio, es devuelto al río. Esta actividad arroja entonces grandes cantidades de mercurio al río, con los efectos nocivos para la salud humana y animal, y afecta sus flujos de sedimentación, aumentando los riesgos de inundaciones y deslizamientos. Según la investigación de Insight Crime, una balsa puede costar entre 35 y 45 millones de pesos, y puede producir unos 40 gramos de oro al día, cuyo valor para agosto de 2023, era alrededor de 2000 dólares, es decir, un poco más de ocho millones de pesos¹².

El aumento de los operativos de control de la minería ilegal, y el éxito en la erradicación de los cultivos de uso ilícito, realizados por el Ejército, llevó a una expansión de las Farc hacia otras zonas del departamento, manteniendo la práctica de esconderse en lugares alejados de los sitios poblados. En medio de esta expansión, las Farc realizó un ataque contra la población de Puerto Santander, el 27 de marzo de 2014, y un ataque contra el poblado de La Chorrera el 30 de mayo del mismo año¹³. Los avances del Ejército en este periodo, y la necesidad de mantener el control sobre la minería llevó a que la guerrilla aumentará también las amenazas contra la población civil, acusándolos de ser informantes del Ejército¹⁴.

En febrero de 2017, el Frente Primero de las Farc recorrió las comunidades indígenas en los ríos Apaporis, Mirití Paraná y Caquetá, e informó que ellos no se desmovilizarían, al tiempo que, mediante amenazas, afianzaron el control social sobre el territorio. Esto implicó la orden a los dueños de lanchas de transportar "encomiendas", y la orden de desplazamiento forzado a las personas señaladas de consumir sustancias psicoactivas¹⁵. Las amenazas también se extendieron a las autoridades tradicionales y los líderes de la Asociación de las Autoridades Indígenas de la Pedrera Amazonas (AIPEA). En este momento, la Defensoría del Pueblo advirtió de un riesgo elevado de reclutamiento forzado de menores de edad miembros de las comunidades de los Territorios Indígenas del Bajo Río Caquetá y de Mirití Paraná¹⁶.

También en 2017, en el departamento de Putumayo, disidentes de las Farc y reincidentes terminaron aliándose con miembros de una organización criminal llamada La Constru.. Este grupo terminó sumándose a las disidencias del Frente Primero, comandadas por Gentil Duarte, proveniente de Solano, Caquetá. Y de esta mezcla surgieron dos grupos armados posdesmovilización de las Farc: el Comando de la Frontera, que controla la cuenca del río Putumayo; y el Frente Carolina Ramírez, que controla la cuenca del río Caquetá. Estos dos grupos se organizaron en torno a las dos grandes estructuras de disidentes de las Farc. El Comando de Frontera se organizó en La Segunda Marquetalia; y el Frente Carolina Ramírez, en el Estado Mayor Central.

¹⁰ RUTAS DEL CONFLICTO. Minería ilegal en el río Caquetá: continúa el peligro para los indígenas amazónicos de Colombia. 22 de julio de 2021. En línea: <https://rutasdelconflicto.com/notas/mineria-ilegal-el-rio-caqueta-continua-el-peligro-los-indigenas-amazonicos-colombia>

¹¹ INSIGHT CRIME. Op. Cit., p. 13.

¹² Ibidem.

¹³ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe de Riesgo N° 016-14, de inminencia. 11 de julio de 2014.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de inminencia 022-21. 27 de septiembre de 2021.

¹⁶ Ibidem.

Ambos grupos de disidentes comenzaron a librar una guerra, disputándose el control de las economías ilegales que los financian.

Este enfrentamiento cambió la importancia estratégica de la cuenca media y baja del río Caquetá. De haber sido un lugar de retaguardia y reacomodamiento, el río pasó a estar violentamente defendido por parte del Frente Carolina Ramírez ante el riesgo de incursión del Comando de la Frontera. Además, ambos grupos han establecido contactos con grupos criminales brasileños y peruanos (Familia do Norte, Primer Comando de la Capital y Comando Vermelho), quienes en territorio brasileño controlan el tráfico ilegal de oro, la cocaína producida en el departamento de Putumayo y la marihuana proveniente de la bota caucana,¹⁷. Así, el control de los ríos fronterizos, como el Putumayo, el Caquetá y el Puré, es fundamental para el mantenimiento de la economía ilegal que alimenta al Frente Carolina Ramírez y al Comando de la Frontera. En este escenario se han concentrado las amenazas en contra de las autoridades tradicionales y de los líderes del Consejo Indígena del Bajo Río Caquetá.

Las rentas derivadas de la minería ilegal de oro de aluvión son muy importantes para el Comando de la Frontera y el Frente Carolina Ramírez. Por esta razón también son objeto de disputa entre ambos grupos y explican también las amenazas en contra de las autoridades indígenas, por un lado, y contra los trabajadores de la UAESPNN y Corpoamazonia, por el otro, al respecto, se tiene que la presencia de estas dos autoridades es de relevante importancia por cuanto en sus intermediaciones se encuentran los parques Yaigojé Apaporis, Cahuinari, Río Puré y Amacayacu. Así, el Frente Carolina Ramírez ha amenazado a las autoridades tradicionales para disuadirles de denunciar tanto la existencia de balsas mineras como de los caminos que comunican el río Caquetá con el río Puré¹⁸. Además, han ordenado a las comunidades dejar de realizar sus actividades de control y protección, en particular en los puntos de Puerto Caimán y de El Modroño.

Además, el 15 de febrero de 2020, el Frente Carolina Ramírez citó a una reunión a los guardaparques de los PNN Chiribiquete, Yaigojé-Apaporis, Cahuinari y Río Puré, en la que los amenazó y ordenó que interrumpieran toda labor en estos parques¹⁹. Estas amenazas estuvieron acompañadas por la destrucción, en 2021, del punto de control de Puerto Franco. Este puerto había sido construido en 2016 por el Parque Nacional Natural Río Puré como un punto de control para detener la entrada de balsas río arriba, en el lado colombiano. En diciembre de 2021, Puerto Franco fue destruido por hombres armados, y desde entonces el Estado colombiano no ha podido volver a realizar acciones de vigilancia en este río, lo que ha implicado el aumento de la minería ilegal, cada vez más cerca de la zona de intangibilidad donde habitan los pueblos Yuri y Passé²⁰.

Desde 2020, tanto la Segunda Marquetalia como el Estado Mayor Central han tenido acercamientos con el Gobierno Nacional en miras a su desmovilización, en el marco de la política de Paz Total. Estos acercamientos causaron en mayo de 2024 el fraccionamiento del Estado Mayor Central en 2 grupos: uno comandado por alias Mordisco, y otro comandado por alias Calarcá. El grupo de este último siguió avanzando con las negociaciones con el gobierno, mientras el grupo liderado por Mordisco se levantó de la mesa. Si al principio esta diferencia no tuvo ninguna otra consecuencia, desde septiembre de este año quedó claro que el grupo de Mordisco y el de Calarcá comenzaron a atacarse. Esto implica un riesgo grave e inmediato para las

¹⁷ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de inminencia 002-21. 26 de enero de 2021.

¹⁸ UAEGRTD. Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales. Territorio Indígena Bajo Río Caquetá. 2024

¹⁹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de inminencia 002-21. 26 de enero de 2021.

²⁰ RUTAS DEL CONFLICTO. Un pueblo flotando: la minería ilegal crece y afecta a los pueblos aislados. 18 de noviembre de 2022. Consulta online: <https://rutasdelconflicto.com/notas/pueblo-flotando-la-mineria-ilegal-crece-el-rio-pure-afecta-los-pueblos-aislados>

resolución, procesadas para identificar patrones de explotación minera. Estos patrones se reflejan en cambios visibles en el paisaje, como la deforestación y alteraciones en cuerpos de agua debido a la actividad de maquinaria pesada. Además, se aplican índices espectrales para detectar sedimentos suspendidos en ríos, lo que permite no solo localizar zonas de explotación, sino también cuantificar la extensión de las áreas impactadas por la minería ilegal.

Dicho lo anterior, en la zona de estudio entre los ríos Puré, Caquetá y Apaporis se observa una alta contaminación por la explotación de oro aluvial, señalada mediante seis colores en el mapa 1. Los colores más intensos, como el rojo y el naranja, corresponden a áreas con mayor contaminación por mercurio debido a las actividades mineras. Las balsas o dragas se concentran en estas zonas, lo que indica una mayor explotación del recurso en estos sectores. Sin embargo, el mapa muestra áreas con información incompleta, representadas en color marrón, lo que sugiere que no se han registrado datos suficientes. Estas áreas no solo afectan los ríos, sino también su zona de influencia, impactando a las comunidades locales más allá de las ribereñas y a la biodiversidad.

El análisis hecho por ONUDC es, en gran medida, consistente con la información proveniente de otras fuentes, como los informes del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría²², y la información recogida durante la caracterización de afectaciones territoriales. Esto es, en el sentido de que la presencia de las balsas mineras está concentrada en la cuenca media y alta del río Caquetá, en torno al sector de Araracuara. Sin embargo, se presentan algunas diferencias, como la presencia de al menos una balsa minera cerca de Puerto Caimán, en el Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá Amazonas. Pero, las autoridades indígenas sólo señalaron la presencia de una balsa minera en la cuenca baja en 2014, que fue rápidamente confiscada por el Ejército, gracias a la colaboración de las autoridades indígenas.

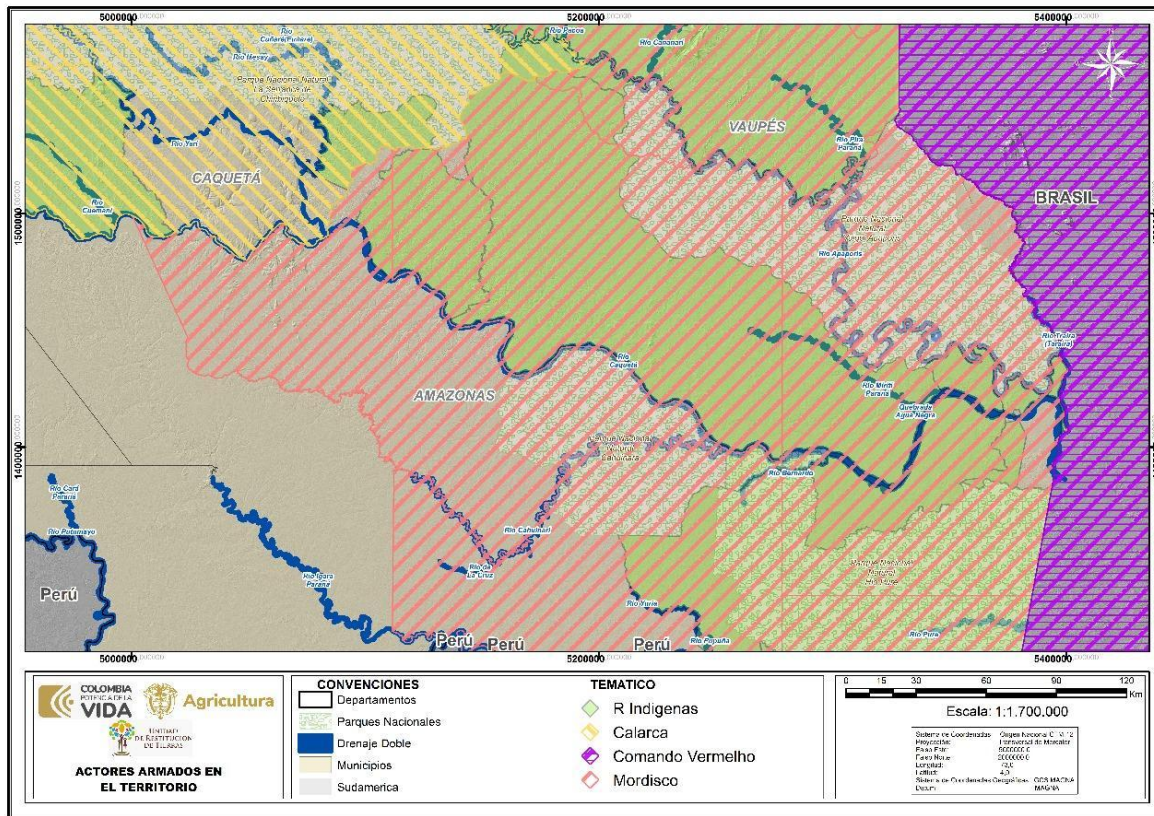
Por otro lado, el estudio de ONUDC revela presencia de actividad minera en el río Apaporis, con niveles muy altos en la cuenca baja. Como se verá más adelante, esto es consistente con los niveles particularmente elevados de mercurio en las muestras de cabello tomadas en las comunidades del resguardo Yaigojé Apaporis²³. Esto es sorprendente porque durante la caracterización de afectaciones territoriales las comunidades indígenas guardaron silencio con relación a las actividades mineras en el río Apaporis, situación que tampoco se pudo constatar con otras fuentes, en consecuencia, el silencio descrito refleja el nivel de temor de las comunidades, situación que los conlleva a no denunciar la presencia minera en este río, por lo tanto, la información recogida por UNODC refleja la necesidad de concentrar las averiguaciones para confirmar la actividad minera en este río, y tomar las medidas conducentes a detener las afectaciones derivadas de la minería.

7. Posibles actores

²² DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de inminencia 002-21. 26 de enero de 2021.

²³ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Contenido de Mercurio en comunidades étnicas de la subregión planicie en la Amazonía Colombiana. Resultados de estudio. 2018.

Mapa 2. Presencia de actores armados en la Amazonía oriental



Fuente: URT

Actualmente, el Frente Carolina Ramírez, comandado por alias Danilo Alvizu, controla la minería ilegal de oro en el río Caquetá, principalmente, y en los ríos Apaporis y Puré. Si bien en un principio las Farc cobraban una extorsión por gramo de oro extraído a los dueños de las balsas (relacionados con grupos de crimen organizado provenientes de Brasil), las Farc (y, luego, las disidencias) comenzaron a controlar la actividad directamente, ordenando la construcción de las balsas mineras y manejando directamente la contratación de los operarios de las balsas (administrador, buzo y operario).

Además de este grupo armado, debe considerarse la alianza que tienen con el Comando Vermelho, una organización criminal brasilera²⁴. El Comando Vermelho es un actor importante para la salida del oro, cocaína y marihuana hacia Brasil, lo que significa que es parte de la cadena de comercio. La alianza entre el Frente Carolina Ramírez y el Comando Vermelho es clave en el sentido en que permite recibir los enormes ingresos derivados de la cocaína, la marihuana y el oro, que mueven la economía ilegal en el río Caquetá. En este río, el Frente Carolina Ramírez recibe el oro directamente en las balsas, y lo saca hacia Brasil navegándolo o por las trochas clandestinas. De allí, el oro es comercializado a diversas empresas en el extranjero, a través de

²⁴ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de inminencia 022-21. 27 de septiembre de 2021, p. 3.

una compleja red de lavado de registros y certificados del origen del oro²⁵. Esto se hace a través del falseamiento de certificados de mineros artesanales, tanto en Colombia como en Brasil²⁶.

En todo caso, al momento de escribir este informe, es necesario tener en cuenta que el Estado Mayor Central (al que el Frente Carolina Ramírez pertenece) se fraccionó, y todavía no está claro quién tomará el control de la explotación ilegal de oro de minería.

8. Consecuencias o efectos

Los impactos de la minería ilegal de oro de aluvión se pueden clasificar en aquellos derivados directamente de la contaminación con mercurio y los cambios de sedimentación de los ríos, en primer lugar; y aquellos derivados de la economía ilegal y de la presencia de los actores armados que se lucran de la actividad minera.

En la salud humana

En cuanto a los impactos derivados de la contaminación por mercurio en el ambiente, es necesario indicar que este elemento se integra en el medio ambiente, como consecuencia de la actividad minera. En el lecho de los ríos, el mercurio es consumido por bacterias, quienes lo transforman en metilmercurio. De allí, el mercurio es consumido por fitoplancton, plantas y animales pequeños, que a su vez son consumidos por peces pequeños, y luego peces más grandes, aves, mamíferos, y el ser humano²⁷.

En las comunidades que habitan en las riberas de los ríos Caquetá, Puré, Apaporis, Cotuhé y Putumayo, la principal exposición al mercurio tiene que ver con el consumo de pescado. Aunque no hay que dejar de lado el hecho de que estos ríos también son usados para bañarse y reciben otros usos dentro de la práctica cultural de cada uno de los pueblos que habitan el territorio. Por otro lado, las personas que trabajan en las balsas mineras están expuestas a los vapores del mercurio, que entran al organismo por vía respiratoria.

En los humanos el mercurio se acumula en el cuerpo, y una cantidad pequeña es suficiente para causar riesgos en la salud. La organización mundial de la Salud²⁸ considera el valor máximo aceptable de 1 parte por millón de mercurio (1 µg/g) en muestras de cabello. En la salud humana, el mercurio puede causar diversas afectaciones en el tracto digestivo, en las vías respiratorias, en el riñón e hígado y en el sistema nervioso central. Además de esto, se presentan afectaciones en la piel. Se destacan las afectaciones en el sistema nervioso, que se manifiestan con mayor irritabilidad, apatía, temblores, depresión, pérdida de sensibilidad en manos y pies y pérdida de capacidad visual y de audición. Además de esto, se debe considerar el hecho de que el mercurio genera problemas en el desarrollo de los fetos, ocasionando afectaciones neurológicas que se manifiestan en discapacidad mental y malformaciones físicas.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN) adelantó un estudio para conocer el contenido de mercurio en comunidades étnicas de la Subregión Planicie de la Amazonia Colombiana, en el cual muestrearon tres zonas, río Caquetá, río Apaporis y ríos Cotuhé y Putumayo; todas

²⁵ CONVOCA. Mecanismos oscuros y controles fallidos abren camino al tráfico masivo de oro en Sudamérica. De la serie: 'Dorada opacidad: mecanismos sobre el tráfico del oro latinoamericano'. 30 de junio de 2024. Online: <https://convoca.pe/investigacion/mecanismos-oscuros-y-controles-fallidos-abren-camino-al-trafico-masivo-de-oro-en>

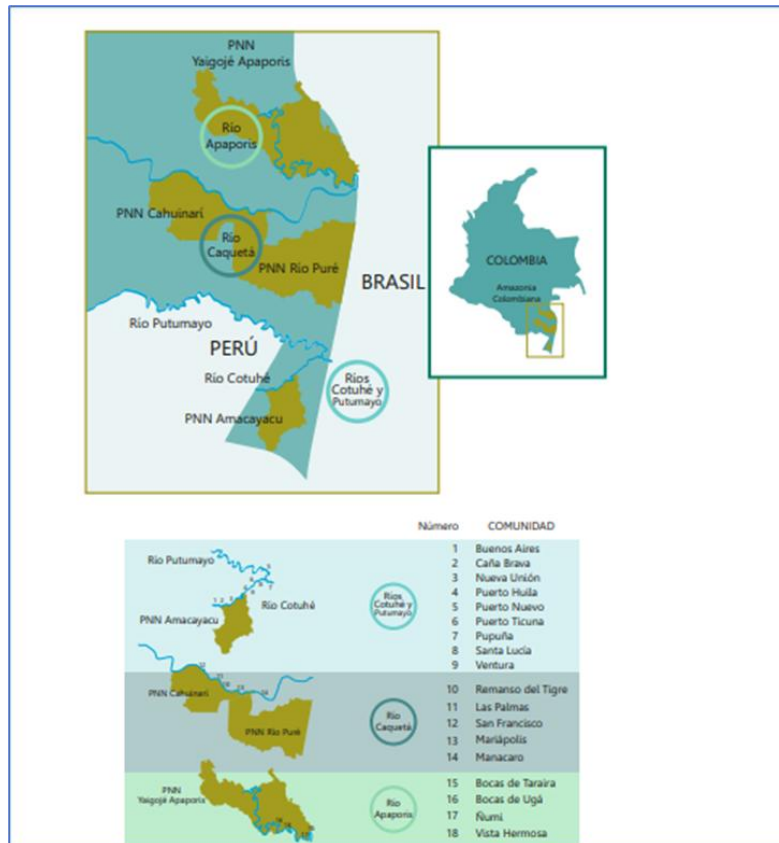
²⁶ Ibidem.

²⁷ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Contenido de Mercurio en comunidades étnicas de la subregión planicie en la Amazonía Colombiana. Resultados de estudio. 2018.

²⁸ Organización Mundial de la Salud, Efectos de la exposición al mercurio en la salud de las personas que viven en comunidades donde se practica la minería aurífera artesanal y en pequeña escala (2013) En línea: <https://www.who.int/docs/default-source/chemical-safety/mercury/mercury-asgm-es.pdf>

zonas con una influencia directa sobre el Territorio Indígena de Bajo Río Caquetá²⁹, el estudio toma muestras en cabello de varias personas de comunidades pertenecientes a las comunidades de los territorios indígenas de PANÍ, Ríos Cotuhé y Putumayo y Yaigóje Apaporis³⁰, encontrando que todas las muestras tomadas sobrepasan el nivel de 1 µg/g, el 94% tuvo niveles superiores a 5 µg/g. Esto es evidencia del alto nivel de mercurio en las cuencas de los ríos Cotuhé, Putumayo, Caquetá y Apaporis. De esto, destaca el hecho de que las muestras tomadas en las comunidades del Territorio Indígena de Yaigóje Apaporis tienen los niveles más altos de mercurio en cabello de todo el estudio, con 23 µg/g. Como se indicó anteriormente, este hecho es relevante porque durante la caracterización de afectaciones territoriales las autoridades indígenas no informaron de actividades mineras en el río Apaporis.

Gráfica 1: Ubicación de los puntos de muestreo en las tres zonas objeto de estudio.



Fuente: PNNC

Para la metodología de dicho estudio, se tomaron muestras de cabello de habitantes de las comunidades mencionadas en la gráfica anterior y se tomaron muestras de piel de algunas de las especies de peces que hacen parte de la dieta de estas comunidades.

²⁹ PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA, Contenido de mercurio en comunidades étnicas de la subregión de la planicie en la Amazonía Colombiana. (2018) En línea: <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2019/07/CONTENIDO-DE-MERCURIO-EN-COMUNIDADES-AMAZONIA-COLOMBIANA-2018.pdf>

³⁰ Ibidem.

De acuerdo con los resultados que se obtuvieron en cada una de las asociaciones, se encontró que los miembros de estas comunidades, participantes en el estudio, presentan trazas de mercurio y, en niveles muy por encima de los niveles permitidos internacionalmente para las muestras que son realizadas en cabello.

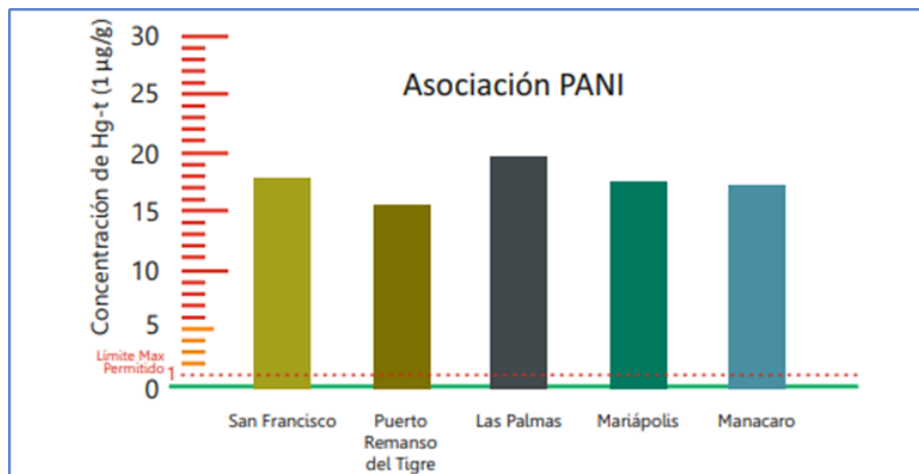
Tabla 1: Relación de Asociaciones y Comunidades participantes en el estudio.

ASOCIACIÓN	COMUNIDADES PARTICIPANTES	RÍOS DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD
CIMTAR	Puerto Ticuna Pupuña Nueva Unión Ventura Caña Brava Buenos Aires Puerto Nuevo Puerto Huila Santa Lucia	Río Cotuhé Río Putumayo
PANI	San Francisco Puerto Remanso del Tigre Las Palmas Mariapolis Manacaro	Río Caquetá
ACIYA Y ACIYAVA	Vista Hermosa Bocas de Uga Ñumi Bocas de Taraira	Río Apaporis

Fuente: UAEGRTD 2024

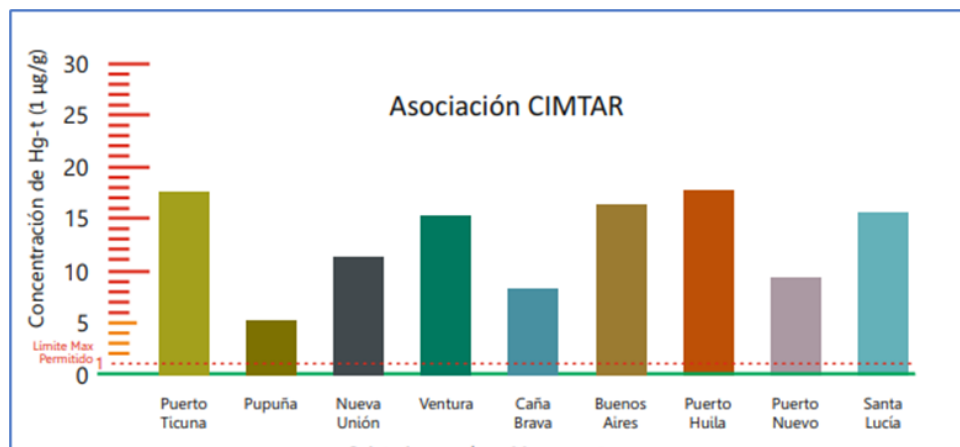
A continuación, se relacionarán mediante gráficas los resultados obtenidos en cada uno de los territorios que fueron objeto de estudio:

Gráfica 2: Distribución de las concentraciones de Hg-t en personas analizadas de las comunidades que pertenecen a la organización PANI.



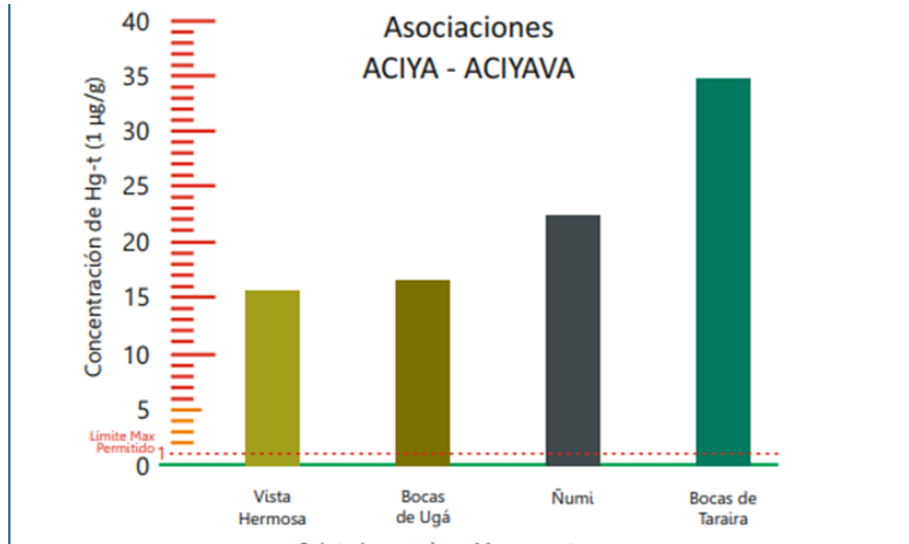
Fuente: PNNC- La línea roja punteada representa el valor máximo permisible de Hg en cabello humano (1 µg/g).

Gráfica 3: Distribución de las concentraciones de Hg-t en personas analizadas de las comunidades que pertenecen a la organización CIMTAR.



Fuente: PNNC- La línea roja punteada representa el valor máximo permisible de Hg en cabello humano (1 µg/g).

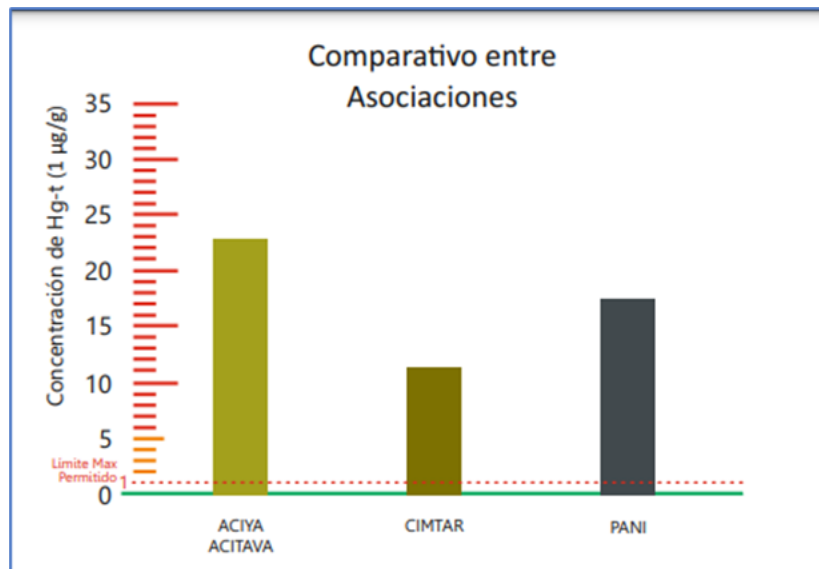
Gráfica 4: Distribución de las concentraciones de Hg-t en personas analizadas de las comunidades que pertenecen a las organizaciones ACIYA- ACIYABA



Fuente: PNNC- La línea roja punteada representa el valor máximo permisible de Hg en cabello humano (1 µg/g).

Como se evidencia todas las comunidades de los diferentes Territorios Indígenas presentan valores muy elevados a los permitidos para concentraciones de mercurio, lo que deja ver el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran todas las comunidades. Para este caso es importante tener en cuenta cómo las asociaciones de PANI Y ACIYA- ACITAVA son las que presentan valores más altos de acuerdo con el gráfico comparativo de las tres zonas en las que se realizó el análisis, que se presenta a continuación; las comunidades que hacen parte de estas asociaciones, están ubicadas sobre las cuencas del río Caquetá y el río Apaporis, los cuales como se ha mencionado previamente tienen incidencia directa en el desarrollo de actividades para la subsistencia de las comunidades como son pesca, agua para consumo y rutas de transporte.

Gráfica 4: Comparativo de los resultados obtenidos entre las asociaciones objeto de estudio.



Fuente: PNNC -2018

Comunidades como Manacaro y Mariapolis (PANI) se encuentran establecidas hacia la zona occidental del territorio de Bajo Río Caquetá-Amazonas y son cercanas a las comunidades de Borikada y Loma Linda por lo que se puede inferir que el efecto generado por la extracción minera ilegal también pueden estar teniendo incidencia con las comunidades que se encuentran en el río, aguas abajo, caso similar se puede estar presentando con las comunidades que hacen parte del Resguardo Puerto Córdoba y Comeyafú quienes limitan en la parte norte con el río Apaporis y que aunque no hacen un uso continuo por la distancia a la que se encuentran si señalan tener zonas de uso y lugares sagrados a dicho río.

En los sistemas agroalimentarios.

Los sistemas agroalimentarios y la salud de los pueblos amazónicos se encuentran amenazados por la presencia de las actividades mineras, ya que las dietas de las comunidades guardan una estrecha relación con los tiempos del calendario ecológico, el cual sostiene la continuidad de los saberes asociados a la siembra y producción de los alimentos y, a su vez, sostiene las relaciones de intercambio en el territorio entre los pueblos que lo habitan. La llegada y la consolidación del conflicto armado ha venido afectando estos sistemas agroalimentarios. Y esto ocurre en varias dimensiones. En primer lugar, la situación sistemática de confinamiento dificulta que las comunidades puedan hacer los recorridos para cazar y pescar y también ha impedido cuidar y mantener las chagras, llevando a la pérdida de alimentos y ruptura de las prácticas culturales en el territorio.

De acuerdo a los resultados en las muestras de piel en peces realizado por Parques Nacionales Naturales en el 2018, informe cuya metodología de muestreo fue descrita previamente, se encontró que varias de dichas especies que hacen parte de la dieta de las comunidades tanto en estudio como de las que hacen parte de la dieta de las comunidades del Territorio Indígena del Bajo Río Caqueta, presentan concentraciones por encima de lo recomendado para el consumo; Es importante tener en cuenta que la pesca es una de las actividades de subsistencia más desarrolladas por las comunidades que se encuentran en el territorio. "Esto nos indica que la contaminación por mercurio dentro del área de análisis subregional³¹ es crítica y requiere de acciones inmediatas para reducir la exposición de las comunidades al mercurio³²".

Gráfica 5. Contenido de Hg-t, e indicadores de riesgo para la salud, por consumo de peces de los Ríos Caquetá, Apaporis, Cotuhé y Puré.

³¹ Corresponde a un polígono definido en el estudio para el análisis, cuya área es de 12.267.600 ha., con un 44,5 % en territorio colombiano en el departamento del Amazonas (Leticia, La Pedrera, Tarapacá, Puerto Arica, Puerto Santander, Puerto Nariño), 32,9 % en Brasil y 22,6% en Perú.

³² Alianza Regional Amazónica para la Reducción de los Impactos de la Minería de Oro. Situación actual de la minería y la contaminación por mercurio en una subregión amazónica de Brasil, Colombia y Perú. Pág. 63

Nombre científico	Nombre vernacular	Nivel trófico	Hábitos alimenticios	Río	n	Media ± EE(µg/g) ^a	EDIm	THQ	Crmw
<i>Cichla ocellaris</i>	Tucunare	4.5	Piscívoro ^a	Caquetá	2	1.54 ±	4.73	47.31	0
<i>Ageneiosus inermis</i>	Jurajura			Apaporis	1	0.25	0.74	7.39	1
	Bocón			Puré	3	1.26 ±	3.73	37.26	0
<i>Pinirampus pirinampu</i>	Barba chata, Blanquiña	4.5	Piscívoro ^a	Caquetá	4	1.26 ±	0.30	2.96	2
				Puré	3	0.47 ±	1.39	13.9	1
<i>Calophrys macropterus</i>	Mota, Simi,	3.2	Carnívoro ^a	Caquetá	4	1.08 ±	2.37	23.66	0
	Tucunare			Puré	12	0.55 ±	1.63	16.26	0
<i>Platynematch thysnotatus</i>	Capaz	4.3	Piscívoro ^a	Caquetá	2	1.07 ±	3.11	31.05	0
<i>Pseudoplatystoma tigrinum</i>	Bagre rayado	4.5	Piscívoro ^a	Caquetá	3	0.96 ±	0.89	8.87	1
<i>Callichthys callichthys</i>	Cascariduro			Puré	1	0.81	2.4	23.95	0
<i>Hydrolycus scomberoides</i>	Payara			Apaporis	1	0.18	0.53	5.32	1
	Perro			Puré	6	0.78	2.31	23.07	0
<i>Serrasalmus rhombeus</i>	Piraña, Pufio			Apaporis	2	0.12 ±	0.35	3.55	2
				Puré	9	0.78	2.31	23.07	0
<i>Hoplias malabaricus</i>	Dormilon	4.5	Piscívoro ^a	Caquetá	5	0.73 ±	2.13	21.29	0
				Cotuhé	8	0.39 ±	1.15	11.53	1
<i>Semaprochilodus laticeps</i>	Yaraqui			Puré	1	0.71	2.1	21	0
<i>Pseudoplatystoma punctifer</i>	Bagre rayado	4.4	Piscívoro ^a	Caquetá	2	0.65 ±	1.92	19.22	0
<i>Potamorhina latior</i>	Chillón			Puré	1	0.65	1.92	19.22	0
<i>Triportheus angulatus</i>	Sardina	2.7	Omnívoro ^a	Caquetá	4	0.15 ±	0.44	4.44	1
	Arenca			Puré	6	0.60 ±	1.77	17.74	0
<i>Brachyplatystoma</i>	Dorada			Puré	4	0.57	1.69	16.86	0
<i>Brycon cephalus</i>	Sabaleta			Puré	2	0.55	1.63	16.26	0
<i>Pseudoplatystoma fasciatum</i>	Pintadillo	4.5	Piscívoro ^a	Apaporis	1	0.18	0.53	5.32	1
				Cotuhé	5	0.53 ±	1.57	15.67	0
<i>Osteoglossum bicirrhosum</i>	Arawana			Puré	1	0.41	1.21	12.12	1
<i>Myleus pacu</i>	Bacu			Puré	1	0.44	1.3	13.01	1
<i>Laemolyta varia</i>	Yuca			Puré	1	0.33	0.98	9.76	1
<i>Astronotus ocellatus</i>				Cotuhé	4	0.16 ±	0.47	4.73	1
<i>Leiarius marmoratus</i>	Yauqe	4.5	Piscívoro ^a	Caquetá	2	0.15 ±	0.44	4.44	1
<i>Brycon amazonicus</i>	Sábalo	3.0	Omnívoro ^a	Caquetá	15	0.14 ±	0.41	4.14	2
<i>Laemolyta garmani</i>	Omima			Puré	1	0.15	0.44	4.44	2
<i>Plagioscion squamosissimus</i>	Curvinata			Apaporis	1	0.12	0.35	3.55	2
<i>Mylossoma duriventre</i>	Palometa	2.8	Herbívoro ^a	Caquetá	3	0.10 ±	0.30	2.96	2
				Cotuhé	1	0.12	0.35	3.55	2

Fuente: PNNC –2018

La llegada de las Farc a la Pedrera en 1994 generó una situación de confinamiento para las comunidades del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá, dada la imposición y las prohibiciones de movimiento, en particular durante la noche. Estas prohibiciones implicaron una afectación a la soberanía alimentaria, porque impidió el movimiento de las comunidades, quienes, conforme a su calendario ecológico, han definido tiempos para cazar y pescar³³.

Posteriormente en el 2004, la presencia y los controles por parte del Ejército también ocasionaron afectaciones sobre el sistema alimentario de las comunidades, por la imposición de prohibiciones para salir a cazar y pescar. Dada la cercanía del Batallón a la comunidad de Camaritagua, esta comunidad fue especialmente afectada en su soberanía alimentaria por las actuaciones del Ejército. En esta comunidad, el Ejército solía montar retenes en los que impedían el paso de los comuneros, principalmente en la noche

Asi mismo, el Ejército también montó campamentos en varias partes del territorio indígena, los cuales estaban compuestos por un gran número de soldados. Para alimentarse, los soldados cazaban, aunque

³³ Cartografía Social. Citado por: UAEGRTD. Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales. Territorio Indígena Bajo Río Caquetá. 2024, p. 199

también mataban animales por diversión. Esto, sumado a la presión generada por la cacería realizada por las Farc, tuvo el impacto de disminuir el número de animales en el territorio indígena.

Más recientemente, desde 2018, con la llegada del Frente Carolina Ramírez a la región, la situación de confinamiento ha empeorado. Y con esto, se ha visto afectada la soberanía alimentaria, puesto que se presentan situaciones en las que las comunidades no pueden trabajar en las chagras, al punto que una buena parte de los cultivos se pierden, así lo mencionan las comunidades.

54:30 Si van a la chagra puede que encuentren también presencia de personas ajenas al territorio. Entonces, hay ese temor y realmente como se puede traducir, nosotros estamos confinados dentro del mismo territorio. Y es ahí donde se descubre. Aquel día, muy recientemente, nos fuimos con temor y todo a la chagra, por allá, y encontramos que ya se había perdido mucho parte del cultivo que tenía mi mamá en la chagra. Digamos, se desperdició mucha piña. Acabamos de recoger un canastado, como 40 piñas y el resto ya estaba dañado. Por el temor de no ir a mirar permanentemente eso³⁴.

Finalmente es importante señalar, que la soberanía alimentaria para los pueblos indígenas amazónicos no se limita a la decisión propia sobre su sistema alimentario y productivo, sino que pasa por todo un ciclo de relacionamiento entre la preservación, fortalecimiento y transmisión de los conocimientos culturales sobre el manejo del alimento que es cultivado y las relaciones con los demás seres del mundo, la conservación y transmisión de semillas, la generación de comida para alimentar a las comunidades y para poder intercambiar entre ellas. En ese sentido, el alimento para los pueblos amazónicos es la identidad y base de su relacionamiento social, el cual se ha visto afectado por las dinámicas generadas por la minería de oro de aluvión y la presencia de actores armados, quienes afectan el vínculo y la práctica de las comunidades en relación a los sistemas agroalimentarios. Es importante dejar aspectos a considerar en reflexiones futuras sobre, cómo la economía de la minería ha derivado también, en la llegada de alimentos foráneos para su abastecimiento, generando dependencia y debilitando los sistemas alimentarios de las comunidades.

En el vínculo cultural y espiritual del territorio.

La tortuga charapa (*Podocnemis expansa*) es una de las especies más grande dentro de las tortugas dulceacuícolas³⁵ del neotrópico, las playas del río Caquetá y el sistema de lagos del río Cahuinarí al ser lugares de desove son fundamentales para su ciclo de vida. A su vez, estos sitios guardan una relación espiritual al ser considerados sitios sagrados para los Pueblos Bora y Miraña³⁶.

La presencia de la minería sobre el río Caquetá amenaza el equilibrio ecosistémico y pone el riesgo la estructura de las poblaciones que lo habitan, siendo la charapa un buen bioindicador de la contaminación presente a lo largo del río. Es considerada además buena fuente de alimento para las comunidades, así como medicina tradicional³⁷. El hábitat de la tortuga charapa en la zona del bajo río Caquetá está compuesto por las playas que son esenciales para su ciclo de reproducción. Esta zona del bajo río Caquetá está caracterizada por la organización social y política de las comunidades indígenas que la habitan, quienes han decidido organizar el territorio mediante una zonificación que favorece tanto el relacionamiento comunitario como la conservación del territorio.

³⁴ Cartografía Social. Citado por: UAEGRTD. Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales. Territorio Indígena Bajo Río Caquetá. 2024, p. 200

³⁵ Tortugas de agua dulce.

³⁶ WALTEROS, Corina. CANO, Ana. Evaluación de los niveles de mercurio en tortuga charapa (*Podocnemis expansa*) en zonas asociadas a minería de oro aluvial en la cuenca baja del río Caquetá, Parque Nacional Natural Cahuinarí, Amazonas. 2021. En línea: <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1148&context=biologia>

³⁷ Ibidem, Pág. 12.

La importancia cultural de la tortuga charapa encuentra el diálogo entre la cosmovisión indígena y la práctica cultural actual por medio de bailes y rituales. "Uno de los dioses, le dio carne y sangre a la charapa, materializándola y entregándola a todos los nietos del territorio para que se alimentaran de ella; es a través de ritos asociados a la especie como, el baile de la charapa permite dar a conocer la regulación social de su uso como alimento³⁸".

De acuerdo con lo mencionado por el Parque Nacional Natural Cahuinari, la tortuga charapa es la especie que dio origen a la creación del Parque, en razón a que desde la cosmovisión indígena de los pueblos que conforman el PANI, en particular para los Miraña, está directamente relacionada con el mito de origen de este pueblo³⁹.

Hoy, la charapa se encuentra amenazada por la minería realizada en el río Caquetá, ya que esta genera alteración en el cauce del río, así como cambio en la dinámica de las playas, debido a que el lavado que se realiza a los materiales incluye mercurio, desechos como aceites quemados y al removerse la arena cambia la composición de las playas que se encuentran cerca a los sitios de postura de huevos de charapa, lugares fundamentales para la reproducción de la tortuga. Estos cambios inciden profundamente en la distribución poblacional de la misma a lo largo de la cuenca y aumentan su exposición a la contaminación por mercurio⁴⁰.

En el mundo social.

Los grupos armados controlan fuertemente a las comunidades y a la organización política indígena de los ríos donde hacen explotación ilegal de oro de aluvión. Esto hace parte de la estrategia armada para mantener el control del negocio, disminuir la intervención militar del Ejército, y controlar la mano de obra necesaria ligada a la actividad de explotación minera. Por su lado, el Ejército también ha actuado violentamente ante las comunidades, acusándolos sin ningún fundamento de ser miembros o cómplices de la guerrilla. Esta dinámica de estigmatización impone a la fuerza cambios en las comunidades, su proyecto de vida, la organización política y el vínculo cultural con el territorio⁴¹.

En primer lugar, los actores armados (las Farc entre 1994 y 2016, y el Frente Carolina Ramírez desde 2017) han impuesto situaciones de confinamiento constante a lo largo desde 1994 hasta la fecha. Estas situaciones de confinamiento se derivan de la presencia de campamentos en sitios estratégicos, como el chorro de Córdoba, la bocana del río Bernardo, la bocana del río Hilo, o Puerto Caimán⁴². La presencia de los campamentos causa confinamiento porque las comunidades naturalmente temen al actor armado y ser objeto de amenazas o asesinatos. Por otro lado, más allá de los campamentos, el tránsito del actor armado viene generando confinamiento, pues las comunidades reducen sus recorridos en el territorio para evitar encontrarse con él. Esto tiene impactos no solo en las actividades de caza o pesca, sino también en la siembra y en el cuidado de las chagras⁴³.

El confinamiento se deriva también de las órdenes explícitas dadas por el actor armado, que prohíbe el tránsito por el río Caquetá en la noche. Esta situación de confinamiento tiene un impacto importante porque

³⁸ PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, Noticias, Festival de la Tortuga Charapa 2018 en La Pedrera, Amazonas. En línea: <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/esta-semana-celebramos-el-tercer-festival-de-la-tortuga-charapa-2018-en-la-pedrera-amazonas/>

³⁹ PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, Impactos ambientales y socioculturales, producidos por las actividades de minería ilegal en el medio Caquetá, parque nacional natural cahuinari y su zona de influencia, 2014. Pág. 26

⁴⁰ Ibidem, pág. 26.

⁴¹ Cartografía Social. Citado por: UAEGRTD. Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales. Territorio Indígena Bajo Río Caquetá. 2024, p. 174

⁴² Ibidem, p 172.

⁴³ Ibidem.

en la noche las actividades de caza y pesca son mucho más provechosas, de modo que afecta la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas⁴⁴.

Además, los Ejércitos colombiano y brasilero también son responsables de generar situaciones de confinamiento. El Ejército colombiano ha amedrentado a las comunidades indígenas, las ha acusado de ser cómplices de la guerrilla, ha realizado allanamientos en las casas de los comuneros, en horas de la madrugada, y ha realizado al menos dos asesinatos selectivos de pobladores del centro poblado de La Pedrera⁴⁵. Por otro lado, el Ejército brasilero, desde 2018, viene entrando a territorio colombiano, por los ríos Caquetá y Apaporis, y allí ha puesto retenes y amedrentado a las comunidades. Además de esto, en varias ocasiones el Ejército brasilero ha retenido a los comuneros que transitan por el río, los ha llevado a un puesto militar ubicado en la orilla brasilera en el Apaporis, en la bocana del río Taraira, donde los ha torturado. En ocasiones esto ha llevado a la muerte de las personas retenidas⁴⁶.

Por otro lado, la llegada de la minería de oro de aluvión tuvo como consecuencia el aumento del reclutamiento forzado. Si bien las Farc comenzaron a reclutar forzosamente a los menores de edad del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá desde su llegada en 1994, la explotación minera en el alto río Caquetá aumentó el reclutamiento forzado. Así, las comunidades indígenas reportaron, durante la caracterización de afectaciones territoriales con la URT, que entre 2000 y 2004 al menos 6 menores de edad⁴⁷ fueron forzosamente reclutados por las Farc, para ser integrados en sus filas. Además de estos jóvenes, debe considerarse el hecho de que el grupo armado ha venido usando a los jóvenes de las comunidades indígenas para hacer trabajos relacionados con la economía ilegal. En las zonas donde hay presencia directa de balsas mineras, los jóvenes trabajan en estas balsas, ya sea como buzos, operarios, o cocineras. En el bajo río Caquetá, los jóvenes trabajan abriendo y manteniendo las trochas que desde el río Caquetá dan al río Puré (comunicando con la otra cuenca donde hay explotación aurífera) o al río Ayo, que sale a Brasil. Además de esto, los jóvenes trabajan como mensajeros por estas trochas, llevando oro, marihuana o cocaína⁴⁸. Esto genera una ruptura del proyecto de vida de los jóvenes y los aleja de las comunidades indígenas a las que pertenecen. Igualmente, hay un problema derivado de que el actor armado paga constantemente a los jóvenes con drogas, que o bien consumen ellos mismos o bien intentan vender en las comunidades indígenas o en el centro poblado de La Pedrera.

Para mantener el control sobre el territorio y sobre la continuidad de la economía ilegal de oro, los actores armados han amenazado y atentado contra la vida de las autoridades tradicionales en el territorio. Entre el año 2000 y el 2004, esto se tradujo en el asesinato de 2 líderes, la desaparición forzada de otro, y el desplazamiento forzado de otro más. En 2023, otro líder fue asesinado por el Frente Carolina Ramírez⁴⁹. Esta serie de hechos victimizantes han disuadido a las autoridades de organizarse para enfrentar los retos impuestos por la explotación ilegal de oro, denunciar ante las autoridades del Estado, adelantar acciones de autoprotección, proteger a los jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado, y continuar fortaleciendo la implementación de los planes de vida.

9. Énfasis enfoque biocultural.

⁴⁴ Ibidem.

⁴⁵ Ibidem, p. 188.

⁴⁶ Ibidem.

⁴⁷ Ibidem, p. 194.

⁴⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de inminencia 002-21. 26 de enero de 2021. p. 12.

⁴⁹ Cartografía social. Citado en: UAEGRTD. Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales. Territorio Indígena Bajo Río Caquetá. 2024

El presente informe relaciona parte de la realidad territorial que viven las comunidades del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá. La presencia de balsas mineras ha llevado a una afectación directa en la cadena trófica por la presencia de compuestos tóxicos como el mercurio. Por otro lado, el costo social que ha tenido la dinámica minera en la zona ha generado situaciones de reclutamiento de menores rompiendo los ciclos vitales de los integrantes de las comunidades frente a sus proyectos de vida, sumado a ello, problemas en la gobernabilidad en tanto a que las comunidades tienen presiones sobre las decisiones que en el marco de su autonomía definen para sus territorios.

En los ríos presentes en el territorio se evidencia de manera más visible la afectación causada por la extracción de oro, dados los evidentes cambios que presentan en sus características fisicoquímicas por los procesos mencionados previamente, como la sedimentación por vertimientos de sustancias tóxicas usadas para esta actividad; durante los últimos años, el río ha presentado alteraciones en su estructura evidenciando, entre otras cosas, las pérdidas de las playas y la erosión sobre la rivera del mismo.

La llegada de actores interesados en promover dinámicas de explotación de recursos naturales para la generación de capital ha causado rupturas en el relacionamiento de las comunidades debido a sus niveles de vulnerabilidad y la ineficiencia del estado en el territorio. Esto también ha sido un escenario para la llegada de actores armados quienes, buscando fuentes de financiamiento para el sostenimiento de su estructura delictiva, han llegado a imponer restricciones territoriales que han derivado en amenazas y señalamientos a las comunidades, quienes han sido violentadas en sus ejercicios territoriales.

Las dinámicas de cooperación entre actores armados y los mineros han permitido cambios en las economías locales, estableciendo acuerdos con las comunidades frente a porcentajes de ganancia luego del permiso otorgado por las mismas, la contratación de mano de obra y la compra de alimentos propios de las comunidades, así como toda una red de abastecimiento de bienes y servicios en función de esta economía.

Los sistemas productivos tradicionales que guardan una estrecha relación con los ciclos ambientales del territorio, la disponibilidad de alimentos de acuerdo a cada una de las épocas y fundamentados en aspectos del relacionamiento espirituales y culturales de los pueblos, han sido erosionados por medio de la llegada de alimentos foráneos que ponen en riesgo la soberanía alimentaria y la disminución de especies cazadas para abastecer la economía minera. A su vez, la pérdida de conocimientos por parte de las nuevas generaciones para el manejo de las semillas y de las chagras, y la suma de situaciones de confinamiento, debido a las amenazas, ha impedido a las autoridades tradicionales su ejercicio de armonización del territorio y ritualidad, limitando las actividades de pensamiento para el mantenimiento del orden del mundo.

El hecho de que el territorio se haya convertido en lugar de tránsito de grupos armados ilegales deja ver como la autonomía y la gobernabilidad de las figuras de autoridad se ven afectadas. Ante la presencia de estos actores que viene persiguiendo unos fines, mediados por el uso de las armas, la intimidación, la persuasión y el terror, desconociendo las prácticas sociales y culturales de gobierno propio de las comunidades generan temor y zozobra entre ellas, incluso afectado el ejercicio de unidad de los pueblos indígenas que habitan la amazonia, quienes desde hace varios años, luego de una deuda histórica, han trascendido para la consolidación de los territorios indígenas como entidades territoriales, en un camino largo de coordinación y concertación entre el Estado y las Autoridades Indígenas, logrando la expedición del Decreto Ley 632 de 2018, con el cual se abre paso a la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas. El camino de este proceso, ha llevado a las autoridades a avanzar en diferentes etapas, entre ellas; la conformación de los consejos indígenas como el ente político para la toma de decisiones en el territorio y la definición del régimen administrativo que permita dinamizar programas.

Finalmente la ejecución del decreto de Autoridad Ambiental 1275 de 2024, es fundamental para el reconocimiento y fortalecimiento de la autonomía indígena en la gestión de los recursos naturales de los territorios, ya que permite consolidar los ejercicios que viene haciendo el Territorio Indígena del Bajo Río

Caquetá, en materia ambiental, frente a la conservación, uso y buen manejo del territorio, Y representa un reto frente a las estrategias de coordinación y adecuación del Estado para la transformación progresiva de los mecanismos de comunicación, articulación y coordinación con los sistemas de gobierno de los Territorios Indígenas.

10. **Estrategia en el contexto del proceso de restitución de derechos territoriales.**

Las afectaciones derivadas por la explotación ilegal de oro son de interés de la Unidad de Restitución de Tierras, dado que esta actividad está claramente ligada al conflicto armado y genera afectaciones al disfrute de los derechos territoriales étnicos. Sobre todo, debe entenderse que estas afectaciones van más allá de los efectos en la salud humana por el mercurio o los cambios en los patrones de sedimentación en los ríos. Como se ha explicado anteriormente, la dinámica del contexto armado ligado a la explotación de oro ha afectado a las comunidades indígenas y al territorio en una dimensión social, política y ambiental, poniendo en riesgo su supervivencia física y cultural.

En este escenario, la estrategia planteada por la Unidad de Restitución de Tierras está ligada a la presentación de una medida cautelar a favor del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá, habida cuenta de la urgencia y la gravedad de la situación. La medida cautelar se justifica por la gravedad del contexto que vive el Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá. Además del riesgo notable y grave que conlleva en la salud la contaminación por mercurio en los ríos, ya discutido en este informe, el control territorial ejercido por el Frente Carolina Ramírez ha tenido como consecuencia una situación permanente y sistemática de confinamiento, y un contexto de amenazas a los líderes tradicionales indígenas. Esto ha llevado a que las autoridades reduzcan sus actividades de protección del territorio, tanto en términos políticos (articulando con las otras autoridades estatales para responder a amenazas y continuar con la implementación de políticas públicas necesarias en el territorio), como espirituales (como, por ejemplo, los recorridos a los sitios sagrados en el territorio para mantener la armonía en el territorio y asegurar la salud de los comuneros). Adicionalmente, el control territorial del Frente Carolina Ramírez ha implicado un riesgo considerable de reclutamiento forzado.

La multiplicidad de dimensiones que son afectadas por el contexto de conflicto armado (cuyo motor económico es la explotación de oro de aluvión) implica asimismo una respuesta organizada, articulada, con un impacto material. Para ello, es pertinente tener en cuenta el antecedente jurisprudencial del Auto 266 de 2017, de la Corte Constitucional. En este auto, la Corte evalúa la respuesta de las autoridades para la atención de las comunidades indígenas afectadas en el marco del conflicto armado y alerta del hecho de que las autoridades públicas no trabajan articuladamente, ejecutando solo proyectos aislados de corta duración y que no tienen un impacto significativo en la superación de la situación de afectaciones derivadas del conflicto armado. En este mismo Auto, la Corte argumenta que las acciones descoordinadas de las entidades del Estado implican acciones repetidas, sin mayor efecto, y someten a las comunidades indígenas a más desgastes en reuniones y ejercicios de recolección de información (ya recogida). Esta "tradición" de las entidades estatales representa un riesgo en el contexto de la medida cautelar. Por esta razón, en las medidas cautelares solicitadas al Juez, desde la Unidad de Restitución de Tierras, se incluye la obligación de las entidades de hacer actividades de manera coordinada y articulada, teniendo como meta un resultado material que detenga las afectaciones derivadas de la explotación ilegal de oro de aluvión. Además de esto, las órdenes incluyen una perspectiva de proyecto de intervención, desde una primera fase de evaluación, planeación y definición de objetivos e indicadores; para pasar luego a la ejecución de las actividades planeadas; y finalmente una etapa de evaluación, en la que, a través de los indicadores preestablecidos, se puede determinar si la intervención funcionó o no. Además de esto, en la solicitud se hace énfasis de que las entidades involucradas tienen que trabajar de manera coordinada y articulada con las autoridades indígenas, como parte de las garantías a la autonomía y al gobierno propio y al reconocimiento de las autoridades indígenas como autoridades estatales..

Así, las solicitudes de medidas cautelares van en tres grupos: 1. Consolidación del gobierno propio, a través del impulso a la puesta en funcionamiento del Territorio Indígena en el marco del Decreto Ley 632 de 2018; 2. Atención a los menores de edad en el territorio, afectados por el consumo de sustancias psicoactivas y el riesgo de reclutamiento forzado; y 3. la erradicación de la presencia de mercurio en el ambiente.

Las primeras de estas medidas buscan impulsar la puesta en funcionamiento del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá, siguiendo lo establecido en el Decreto Ley 632 de 2018. Se solicita en medida cautelar la puesta en funcionamiento del Territorio Indígena porque la consolidación del gobierno indígena y el mejoramiento del control del territorio —sobre el que tienen un vínculo ancestral y sobre el que ejercen sus funciones a través del conocimiento tradicional— redundan en una mayor protección del territorio y mejores capacidades para, en articulación con las otras entidades estatales, poner fin a las afectaciones derivadas del conflicto armado y de la economía ilegal de la explotación de oro de aluvión. La puesta en funcionamiento del Territorio Indígena también tiene un efecto de reparación transformadora de la autonomía y gobierno propio, afectada en el marco del conflicto armado.

En segundo lugar, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con la Secretaría de Salud del departamento del Amazonas, y el Bienestar Familiar, tendrán que evaluar la prestación del servicio de salud en el Territorio Indígena con el fin de diseñar e implementar un modelo de salud propio intercultural. Bajo este modelo, las entidades mencionadas tendrán que dar una atención preferente a los menores en el territorio, con los siguientes puntos: 1) atención básica en salud; 2) atención psicosocial; y 3) proceso de reducción del daño orientado a disminuir el consumo de sustancias psicoactivas, hasta alcanzar su recuperación completa.

También en relación con los jóvenes, se plantea que la comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso/utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) acompañe a la Gobernación del Amazonas para que implemente acciones de prevención a las afectaciones que sufren los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado. Esto, considerando los tres niveles de atención descritos en el del CONPES 3673 de 2010: prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección.

La atención a los menores de edad en el Territorio Indígena se incluye en la solicitud de medidas cautelares porque los niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables, tanto por el consumo de sustancias psicoactivas, como por su uso por parte del Frente Carolina Ramírez para participar en la economía ilegal. A su vez, el impacto del conflicto armado en los menores de edad representa un riesgo grave a la supervivencia física y cultural de las comunidades indígenas del Territorio Indígena del Bajo Río Caquetá, por cuanto el conflicto armado implica un rompimiento de la transmisión de los saberes y los valores propios (a través de la escuela y de la participación en las actividades comunitarias), y una afectación al proyecto de vida de los menores de edad, separada del plan de vida del Territorio Indígena.

En tercer lugar, se solicitará una orden al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud y Protección Social, Corpoamazonía, la Gobernación del Amazonas, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación que, en articulación y coordinación con el Consejo Indígena del Bajo Río Caquetá:

- a. Proponer políticas, planes y programas dirigidos a erradicar la minería ilegal de oro en el río Caquetá, bajar los niveles de mercurio en el río y las poblaciones indígenas, así como coordinar las medidas interinstitucionales para tal efecto.
- b. Articular junto con los institutos de investigación científica que integran el SINA, la formulación y ejecución de nuevas estrategias y acciones de rehabilitación, recuperación y

restauración ecológica, espiritual y cultural, de las cuencas hídricas de los ríos Caquetá y Apaporis, afectada por la minería ilegal de oro de aluvión.

c. Articular acciones conjuntas encaminadas para la identificación y judicialización de los responsables de la minería ilegal de oro de aluvión en los ríos Caquetá y Apaporis, en estricta protección del medio ambiente.

d. Articular un sistema de monitoreo de la presencia de mercurio en el agua, las comunidades indígenas y los peces, que permita establecer si, como efecto de las políticas, planes y programas implementados, hay una disminución de la presencia de mercurio.

En las acciones que se ordenan en los literales anteriores, dirigidos a enfrentar las afectaciones en la salud y el ambiente de la explotación ilegal de oro de aluvión, ilustra la apuesta en las medidas cautelares en relación a que las entidades involucradas trabajen articuladamente, bajo esquemas de planes de intervención, con etapas de planeación, ejecución y evaluación. Por esta razón, la continuidad de los sistemas de monitoreo de presencia del mercurio es fundamental, porque permite recoger información que sirve de insumo para alimentar los indicadores y evaluar la efectividad de las acciones realizadas bajo esta orden.